

# El Comercio de Bolivia

DIARIO DE LA MAÑANA

AÑO XIII

La Paz, martes 7 de mayo de 1912

Nº 3,484

## "EL COMERCIO DE BOLIVIA"

LA PAZ, 7 DE MAYO DE 1912.

## Después de las elecciones

La función electoral realizada el domingo último en varios distritos de la República, para completar el personal del Congreso, se ha efectuado en un ambiente de completa tranquilidad, correspondiendo el triunfo a los candidatos del Partido Liberal, como se ve del cálculo electoral que publicamos al pie de estas líneas:

### DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Para Senadores	Benedicto Goytia:	3,923
La Paz.....	Chulumaní.....	136
Irupana.....	Luribay.....	253
Corocoro.....	Corocoro.....	412
Pucaraní.....	Coroico.....	1,165
Coroico.....	Coripata.....	165
Coripata.....	Inquisivi.....	1,148
Achacachi.....	Sorata.....	297
Sorata.....	Sicasica.....	296
Viacha.....	Viacha.....	881
Guaqui.....	Guaqui.....	900
		403
		1,537
		12,461
Luis F. Jemio		
La Paz.....		966
Chulumaní.....		138
Irupana.....		6
Luribay.....		20
Corocoro.....		8
Pucaraní.....		35
Coroico.....		2
Coripata.....		251
Inquisivi.....		29
Achacachi.....		13
Sorata.....		14
Zicasica.....		13
Viacha.....		24
Guaqui.....		7
		1,528
Diputados.—La Paz	Tomas M. Elío	3,903
Franz Tamayo		3,811
David Ascarrún		3,777
Abel Iturralde		1,214
Jorge Sáenz		885
José A. Morales		967
Aurelio Gamarra		
Coroico.....		845
Coripata.....		351
		1,196
José María Gamarra		
Coroico.....		303
Coripata.....		178
		481
César Salinas		
Luribay.....		471
Adrián Castillo		
Inquisivi.....		320
Id. R. Unzaga...		1
C. Crespo		
Sorata.....		742
Samuel Pizarroso		
Sicasica.....		919
Id. Darío Gutiérrez		4
DEPARTAMENTO DE		
SANTA CRUZ		
Para Senadores		
Hornando Vaca Díez		414
Angel Menacho		230
Diputados por la Capital		
Julio Gutiérrez		395
Uldarico Zambrana		258
Senador.—Departamento de Chuquisaca		
En la capital Sucre.		
Copertino Arteaga		2,345
Juan M. Alba		316
Camargo.		
José Artega		142
Moreira Alba		33
Diputados.—En la capital Sucre.		
Néstor Careaga		2,364
Carlos Calvo		2,349
Anibal Calvo		295
José Ichazo		345
Departamento de Oruro.—Para diputados.		
En la capital.		
René Rengel, Apolinario Menízabal y Gabriel Palenque		
Departamento de Cochabamba.—Para diputados.		
En la capital.		
Erasmo Arce		493
Julio Gutiérrez		451
Punata.		
Israel Zegarra		1,709
Mizque.		
Esteban Arze		130
Ezequiel Salguero		92
Tarata.		

### DEPARTAMENTO DE

### SANTA CRUZ

Para Senadores		
Hornando Vaca Díez		414
Angel Menacho		230
Diputados por la Capital		
Julio Gutiérrez		395
Uldarico Zambrana		258
Senador.—Departamento de Chuquisaca		
En la capital Sucre.		
Copertino Arteaga		2,345
Juan M. Alba		316
Camargo.		
José Artega		142
Moreira Alba		33
Diputados.—En la capital Sucre.		
Néstor Careaga		2,364
Carlos Calvo		2,349
Anibal Calvo		295
José Ichazo		345
Departamento de Oruro.—Para diputados.		
En la capital.		
René Rengel, Apolinario Menízabal y Gabriel Palenque		
Departamento de Cochabamba.—Para diputados.		
En la capital.		
Erasmo Arce		493
Julio Gutiérrez		451
Punata.		

### DEPARTAMENTO DE

### SANTA CRUZ

Para Senadores		
Hornando Vaca Díez		414
Angel Menacho		230
Diputados por la Capital		
Julio Gutiérrez		395
Uldarico Zambrana		258
Senador.—Departamento de Chuquisaca		
En la capital Sucre.		
Copertino Arteaga		2,345
Juan M. Alba		316
Camargo.		
José Artega		142
Moreira Alba		33
Diputados.—En la capital Sucre.		
Néstor Careaga		2,364
Carlos Calvo		2,349
Anibal Calvo		295
José Ichazo		345
Departamento de Oruro.—Para diputados.		
En la capital.		
René Rengel, Apolinario Menízabal y Gabriel Palenque		
Departamento de Cochabamba.—Para diputados.		
En la capital.		
Erasmo Arce		493
Julio Gutiérrez		451
Punata.		

### DEPARTAMENTO DE

### SANTA CRUZ

Para Senadores		
Hornando Vaca Díez		414
Angel Menacho		230
Diputados por la Capital		
Julio Gutiérrez		395
Uldarico Zambrana		258
Senador.—Departamento de Chuquisaca		
En la capital Sucre.		
Copertino Arteaga		2,345
Juan M. Alba		316
Camargo.		
José Artega		142
Moreira Alba		33
Diputados.—En la capital Sucre.		
Néstor Careaga		2,364
Carlos Calvo		2,349
Anibal Calvo		295
José Ichazo		345
Departamento de Oruro.—Para diputados.		
En la capital.		
René Rengel, Apolinario Menízabal y Gabriel Palenque		
Departamento de Cochabamba.—Para diputados.		
En la capital.		
Erasmo Arce		493
Julio Gutiérrez		451
Punata.		

### DEPARTAMENTO DE

### SANTA CRUZ

Para Senadores		
Hornando Vaca Díez		414
Angel Menacho		230
Diputados por la Capital		
Julio Gutiérrez		395
Uldarico Zambrana		258
Senador.—Departamento de Chuquisaca		
En la capital Sucre.		
Copertino Arteaga		2,345
Juan M. Alba		316
Camargo.		
José Artega		142
Moreira Alba		33
Diputados.—En la capital Sucre.		
Néstor Careaga		2,364
Carlos Calvo		2,349
Anibal Calvo		295
José Ichazo		345
Departamento de Oruro.—Para diputados.		
En la capital.		
René Rengel, Apolinario Menízabal y Gabriel Palenque		
Departamento de Cochabamba.—Para diputados.		
En la capital.		
Erasmo Arce		493
Julio Gutiérrez		451
Punata.		

### DEPARTAMENTO DE

### SANTA CRUZ

Para Senadores		
Hornando Vaca Díez		414
Angel Menacho		230
Diputados por la Capital		
Julio Gutiérrez		395
Uldarico Zambrana		258
Senador.—Departamento de Chuquisaca		
En la capital Sucre.		
Copertino Arteaga		2,345
Juan M. Alba		316
Camargo.		
José Artega		142
Moreira Alba		33
Diputados.—En la capital Sucre.		
Néstor Careaga		2,364
Carlos Calvo		2,349
Anibal Calvo		295
José Ichazo		345
Departamento de Oruro.—Para diputados.		
En la capital.		
René Rengel, Apolinario Menízabal y Gabriel Palenque		
Departamento de Cochabamba.—Para diputados.		
En la capital.		
Erasmo Arce		493
Julio Gutiérrez		451
Punata.		

### DEPARTAMENTO DE

### SANTA CRUZ

Para Senadores		
Hornando Vaca Díez		414
Angel Menacho		230
Diputados por la Capital		
Julio Gutiérrez		395
Uldarico Zambrana		258
Senador.—Departamento de Chuquisaca		
En la capital Sucre.		
Copertino Arteaga		2,345
Juan M. Alba		316
Camargo.		
José Artega		142
Moreira Alba		33
Diputados.—En la capital Sucre.		
Néstor Careaga		2,364
Carlos Calvo		2,349
Anibal Calvo		295
José Ichazo		345
Departamento de Oruro.—Para diputados.		
En la capital.		
René Rengel, Apolinario Menízabal y Gabriel Palenque		
Departamento de Cochabamba.—Para diputados.		
En la capital.		
Erasmo Arce		493
Julio Gutiérrez		451
Punata.		

### DEPARTAMENTO DE

### SANTA CRUZ

Para Senadores		
Hornando Vaca Díez		414
Angel Menacho		230
Diputados por la Capital		
Julio Gutiérrez		395
Uldarico Zambrana		258
Senador.—Departamento de Chuquisaca		
En la capital Sucre.		
Copertino Arteaga		2,345
Juan M. Alba		316
Camargo.		
José Artega		142
Moreira Alba		33
Diputados.—En la capital Sucre.		
Néstor Careaga		2,364
Carlos Calvo		2,349
Anibal Calvo		295
José Ichazo		345
Departamento de Oruro.—Para diputados.		
En la capital.		
René Rengel, Apolinario Menízabal y Gabriel Palenque		
Departamento de Cochabamba.—Para diputados.		
En la capital.		
Erasmo Arce		493
Julio Gutiérrez		451
Punata.		

### DEPARTAMENTO DE

### SANTA CRUZ

Para Senadores		
Hornando Vaca Díez		414
Angel Menacho		230
Diputados por la Capital		
Julio Gutiérrez		395
Uldarico Zambrana		258
Senador.—Departamento de Chuquisaca		
En la capital Sucre.		
Copertino Arteaga		2,345
Juan M. Alba		316
Camargo.		
José Artega		142
Moreira Alba		33
Diputados.—En la capital Sucre.		
Néstor Careaga		2,364
Carlos Calvo		2,349
Anibal Calvo		295
José Ichazo		345
Departamento de Oruro.—Para diputados.		
En la capital.		
René Rengel, Apolinario Menízabal y Gabriel Palenque		
Depart		

de 1º de diciembre de 1911, faculta al Ejecutivo para reglamentarla;

Decreto:

Artículo 1º—Se crea el impuesto de 3 % sobre las utilidades líquidas que obtienen las empresas mineras de propiedad particular ó de sociedades ó compañías anónimas.

Artículo 2º—Este impuesto se pagará semestralmente sobre las utilidades que resulten del laboreo de minas ó de su beneficio en ingenios, sean propietarios ó arrendatarios los que hacen el trabajo.

Artículo 3º—Los Prefectos mandarán formar hasta el 30 de mayo próximo, una matrícula de todas las empresas mineras radicadas en el Departamento, sea que tengan ó no trabajos establecidos, circunstancia que se hará constar en el libro de matrícula.

Artículo 4º—En las matrículas se consignará la razón social de la empresa ó el nombre del propietario de las pertenencias mineras, el del Gerente ó Administrador responsable del pago del impuesto, el número de pertenencias que poseen, su ubicación, la cantidad de kilogramos de metal ó mineral exportado en el año anterior, la clase de mineral, el domicilio legal, la fecha de adjudicación, la de transferencia al nuevo propietario, el capital efectivo y nominal con que gira y el que se ha invertido en los trabajos.

En caso de no estar establecidos los trabajos, se anotará esta circunstancia y los datos únicos resultantes de este estado.

Artículo 5º—Para la formación de las matrículas, los Prefectos harán público un aviso por 15 veces, previniendo que en el término de 30 días se presenta la respectiva exposición jurada en la que se haga constar los datos especificados en el artículo 4º, bajo la multa irrecusable que harán efectiva los Prefectos coactivamente en su caso, de bolivianos 100 á 1,000 en proporción al capital de las sociedades anónimas y empresas particulares que tengan trabajos, y de Bs. 50 á Bs. 200 á las que no los tengan.

El producto de estas multas ingresará al Tesoro Nacional, como ingreso extraordinario.

Las sociedades que giran en dos ó más departamentos, serán inscritas en la matrícula de su principal domicilio. Las que no hubiesen señalado domicilio se inscribirán en el Registro del Departamento donde estén ubicadas las propiedades.

En el primer caso, el Prefecto que tenga que ordenar la inscripción, en vista de la declaración que manifieste que una sociedad ó persona particular solicita la de propiedades ubicadas en dos ó más departamentos, dará aviso al Prefecto bajo cuya jurisdicción se encuentran las propiedades, trasmítiéndole todos los datos de referencia para que los tenga en cuenta y mande anotar al final del libro-registro haciendo constar el hecho de estar inscritas en determinado Departamento.

Artículo 6º—Las matrículas se harán en el respectivo libro en doble ejemplar, remitiéndose uno de ellos al Ministerio de Hacienda, con el informe que manifieste las deficiencias de anotación, las multas cobradas, etc., etc. El segundo ejemplar se conservará en la Notaría de Minas y á falta de ésta en la de Hacienda, á efecto de que se inscriban sucesivamente las demás empresas ó propiedades particulares que organicen ó se adquieran, dándose el aviso correspondiente al Ministerio para que se haga igual inscripción.

Artículo 7º—El trabajo de inscripción bajó la inmediata vigilancia y orden expresa del Prefecto puesta al pie de las exposiciones, se hará por los Recaudadores de Patentes mineras en los departamentos donde existen estos funcionarios, y por los Notarios de Hacienda donde ellos no existan, llevando por su trabajo la remuneración extraordinaria de 20 centavos por cada inscripción, que se abonará por el Tesoro Nacional en vista del presupuesto debidamente visado por el Prefecto.

El Ministerio de Hacienda remitirá á los Prefectos los libros necesarios para las inscripciones.

Artículo 8º—Se entenderá por utilidad líquida, el valor de la producción total que se obtenga al fin de cada semestre, deducidos que sean los gastos generales, jornales, sueldos, transportes y comisiones, castigo de máquinas, en-

seres y construcciones en la proporción que corresponda á la importancia de la empresa y en la misma escala que acostumbraron hacerlo antes de entrar en vigencia la ley de 1º de diciembre de 1911; utilidad que resulte destinada para dividendos de los socios ó propietarios, sea que éstos residan en la República ó en el extranjero.

No se deducirán como gastos las partidas destinadas á fondo de previsión y de reserva ó que se aparten bajo cualquier otro título, con objeto de disminuir las ganancias.

En las sociedades anónimas servirán de base para el cómputo del impuesto, las utilidades aprobadas de conformidad á sus estatutos sin inconveniente de comprobarlas en los casos previstos por ley.

Artículo 9º—Los representantes legales de las empresas mineras ó los propietarios, estarán obligados á presentar dos ejemplares de los balances semestrales de sus operaciones ante el Ministerio de Hacienda, dentro de los 90 días siguientes al 30 de junio y 31 de diciembre, fechas en que deben cerrarse dichos balances, debiendo abonar dentro de aquel término el impuesto en el Tesoro Nacional ó en el Banco de la Nación á orden del Tesoro.

La falta de presentación oportuna de los balances se penalizará por el Ministerio de Hacienda con una multa de Bs. 200 á 1,000.

Los balances de las sociedades anónimas serán publicados dentro del plazo indicado con más la lista de accionistas.

Artículo 10º—Si al vencimiento del plazo, que es improrrogable, no se presentasen los balances ó si los presentados acusasen, á juicio de los representantes del Fisco, falsedades ó simulaciones manifiestas, se procederá á fijar las utilidades sobre los metales exportados durante el semestre vencido en esta forma: Se tomará el promedio semestral del precio del producto exportado en Europa y se descontará el 60 % como gastos de explotación, transportes y comisiones, y sobre el 40 % del producto neto se aplicará el 3 % que corresponde al impuesto establecido por ley.

La falta de la presentación oportuna de los balances, será castigada con una multa de Bs. 500.

Artículo 11º—Si no se abonase en el plazo fijado en el artículo 8º el impuesto del 3 %, devengará la cantidad que resulte debérse abonar el interés del 12 % anual, de conformidad al artículo 40 de la Ley de 21 de noviembre de 1872, y el Tesoro Nacional, una vez fijado el monto de lo adeudado, girará el correspondiente pliego de cargo por capital e intereses para la ejecución del deudor por la vía coercitiva.

Artículo 12º—La defraudación al Fisco será castigada al final del libro-registro haciendo constar el hecho de estar inscritas en determinado Departamento.

Artículo 13º—Las sociedades y los empresarios particulares, están obligados á llevar los libros indicados en el artículo 32 del Código de Comercio, y las Prefecturas quedan autorizadas para reducir el número de libros que deben llevar los empresarios cuya exportación y cuyo valor bruto no llegue á £ 4,000 en un semestre, quedan exentas del pago del impuesto.

Las Inspectores harán la comprobación en los casos previstos por el artículo 10 de este Reglamento y 3º de la Ley, siguiendo los mismos trámites establecidos en este Decreto, no pudiendo imponer los Prefectos, para el caso previsto por el artículo 13, sino una multa de Bs. 50 á Bs. 500.

Artículo 21º—Mientras la ley de 1º de diciembre de 1911, no sea derogada, no podrá aumentarse las tasas vigentes del impuesto sobre exportación de metales.

Artículo 22º—Para la impresión del impuesto de 3 % sobre las utilidades líquidas de las empresas mineras constituidas en forma anónima ó particular se tendrá en cuenta las exportaciones hechas desde el 1º de enero del presente año, y las Aduanas consignarán en los libros los datos á partir de esa fecha, conforme lo determinado en el presente Decreto.

El señor Ministro de Hacienda, queda encargado de su ejecución y cumplimiento.

Es dado en el Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, á los 9 días del mes de febrero de 1912.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

ó encargados de una propiedad minera, están en la obligación de presentar sus libros y comprobantes al inspector á efecto de que compruebe la cantidad y calidad del metal exportado, el mercado y la fecha donde se hubiese hecho la venta y el precio que se hubiese obtenido.

Estos datos serán comprobados por el inspector con los que solicitará de las Aduanas de la cantidad exportada, la clase de metal y el precio ó cotización en Europa.

El precio de cotización de los metales que quincenalmente comunica el Ministerio á las Aduanas, será el que sirva para los cálculos del Inspector, salvo que el precio que resulte de las facturas de venta presentadas por el minero omiso manifeste ser más elevado, en cuyo caso, este precio será el que sirva de base de apreciación.

Artículo 16º—Si requerido el minero por el inspector, no se pusiesen á su disposición los libros y documentos pedidos, dará parte al Prefecto del Departamento, quien impondrá la multa de Bs. 100 á 1,000 conforme á la magnitud de la empresa ó propietario, multa que será realizada coactivamente, debiendo la misma autoridad simultáneamente poner á disposición del inspector la fuerza pública, á efecto de la presentación de libros y documentos. En este caso el inspector irá acompañado de un representante del Ministerio Público, quien hará que se efectúe dicha entrega. El Inspector en todo caso en que tenga que proceder al examen de los libros y documentos, pedirá declaración jurada al Gerente, administrador o propietario acerca de la exactitud de las cifras consignadas en aquéllos y hará contestar esta circunstancia en el informe que debe presentar al Gobierno.

Artículo 17º—El Gobierno abonará un sueldo mensual á los Inspectores y los bajajos correspondientes, señalándose en cada caso especial.

Artículo 18º—Para la exportación de metales, la saquea ó envoltura llevará las iniciativas del propietario, la marca especial de la empresa y el nombre de la mina.

Artículo 19º—Los Administradores de Aduanas, consignarán en un libro especial los siguientes datos: fecha, nombre de la empresa ó del dueño que hace la exportación, procedencia de mina determinada, destino ó mercado de venta, cantidad exportada en kilogramos, denominación del metal ó mineral, su ley si fuese posible, cotización y derecho pagado. Estas partidas se sentarán á tiempo de extender las guías de exportación y serán firmadas por el empleado que las obtenga.

Mensualmente se hará el resumen de estos datos con referencia á cada exportador, y una copia de estos resúmenes se enviará al Ministerio de Hacienda.

Artículo 20º—Las producciones y exportaciones cuyo valor bruto no llegue á £ 4,000 en el curso de un semestre, quedan exentas del pago del impuesto.

Los Inspectores harán la comprobación en los casos previstos por el artículo 10 de este Reglamento y 3º de la Ley, siguiendo los mismos trámites establecidos en este Decreto, no pudiendo imponer los Prefectos, para el caso previsto por el artículo 13, sino una multa de Bs. 50 á Bs. 500.

Artículo 21º—Mientras la ley de 1º de diciembre de 1911, no sea derogada, no podrá aumentarse las tasas vigentes del impuesto sobre exportación de metales.

Artículo 22º—Para la impresión del impuesto de 3 % sobre las utilidades líquidas de las empresas mineras constituidas en forma anónima ó particular se tendrá en cuenta las exportaciones hechas desde el 1º de enero del presente año, y las Aduanas consignarán en los libros los datos á partir de esa fecha, conforme lo determinado en el presente Decreto.

El señor Ministro de Hacienda, queda encargado de su ejecución y cumplimiento.

Es dado en el Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, á los 9 días del mes de febrero de 1912.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Torrico.  
Ministro de Hacienda.  
Es conforme.—  
Manuel A. Elias,  
Oficial Mayor de Hacienda.

15 v. 3472  
ELIODORO VILLAZÓN.  
Carlos Tor

**El dolor de cabeza**

Más molesto y tenaz que vencido infatilmente por las

**Cápsulas de Nervinalia**

Su uso es completamente inofensivo, el alivio instantáneo la cura segura

**DIA SOCIAL**

**Banquete.** — Tenemos encargo de anunciar á los caballeros que han tomado participación en el banquete que se ofrecerá al señor Arturo Loaiza, que él tendrá lugar el miércoles 8 del presente, á horas 8 p. m. en el Club de La Paz.

**En el Club de La Paz.** — El Ministro Plenipotenciario de Chile ante nuestro Gobierno, Exmo. señor Alberto Yoacham Varas, ofreció anoche en los comedores del Club de La Paz, una bien servida cena á numerosas y distinguidas familias de la localidad.

**Banquetes.** — Un nucleo de caballeros ha resuelto ofrecer un sumptuoso banquete en honor de nuestros apreciables huéspedes los peruanos señores José de la Riva Agüero, M. G. Montoro y Tirado y los miembros de la Comisión de límites.

— El Ministro Plenipotenciario del Imperio Alemán, Exmo. von Sanden, obsequiará á los miembros del cuerpo diplomático y á distinguidas personalidades políticas y sociales, con un banquete que se realizará el sábado de la presente semana en el local de la Legación.

Han circulado las invitaciones respectivas:

**Viajeros.** — El Mayor General don José Manuel Pando se ha dirigido á sus propiedades de Luribay con propósito de permanecer algunos días.

— Nuestro Director y Redactor Jefe, doctor Rodolfo Soriano Galvarro, volvió de Oruro por tren de ayer tarde.

— El señor Samuel Pizarroso, candidato triunfante por la provincia de Sicasica, regresó ayer tarde de la capital de aquella.

— El joven Donato Requena, ha vuelto de su paseo á Santiago de Chile.

— Los señores peruanos que nos visitan han fijado el próximo viernes para su vuelta á Lima.

**Cuide Ud. su cutis**

**Señor Si Ud. quiere conservar el cutis fresco y hermoso use la admirable**

**CREMA DEL HAREM**

No tiene rival para corregir todo defecto de su rostro; como **Pecas, Espinillas, Manchas** y otras impurezas.

Su composición científica garantiza sus cualidades tónicas y suavizantes.

Para completar su efecto de ben usar los —

**Palos del Harem**

**INC BOLIVIA RAILWAY CO.**

**Ferrocarril á Potosí**

Se pone en conocimiento de las personas que deseen ir á Potosí con motivo de la inauguración del ferrocarril á dicha ciudad, que el domingo 12 de mayo, á horas 6 a. m., saldrá un tren especial de Rio Mulatos á Potosí, en el que se cobrará la tarifa vigente en esa línea, y que dicho tren será el último que se podrá aprobar, pues el tren presidencial que saldrá de La Paz, el martes 14 de mayo será estrechamente limitado á las personas que tengan invitación del Representante legal de la Empresa.

Oruro, mayo 1º de 1912

**LA PAZ****ALMANAQUE****MAYO**

Martes 7.—San Estanislao, obispo.

**BOTICA DE TURNO**

Para la primera quincena, Botica Colón calle Mercad.

**MÉDICOS DE TURNO**

Para el servicio nocturno, se encuentran permanentemente á disposición del público los siguientes facultativos:

Luis Postigo, calle Socabaya N° 59.

Isidoro Aramayo, Loyola N° 50.

**Cotizaciones.** — La Cámara de Comercio ha recibido cablegráficamente ayer las siguientes cotizaciones de nuestros productos de exportación:

Estanco £ 200 y  $\frac{1}{2}$  por tonelada.

Cobre 70  
Goma 28 sh. libra.  
Algodón 6 1/2 "

**Vapor de circunvalación.** — El vapor de circunvalación que debía partir del puerto de Guayaquil el viernes 10 del presente, zarpará, según última determinación de la Peruviana, el jueves 9 á horas 7 p. m., y hará su recorrido visitando Copacabana y los otros puertos.

**Tren presidencial.** — El martes de la próxima semana partirá de esta ciudad el tren que conducirá á la Villa Imperial á S. E. el señor Presidente de la República, Ministros de Estado y demás comitiva, que irán á presentar la inauguración del ferrocarril de Rio Mulatos.

**Intoxicado.** — En la tienda de Delina Ergueta, situada en la calle Illimani, fué encontrado muerto Casimiro Vargas.

Practicada la necropsia por los médicos forenses, se comprobó que ese individuo había fallecido víctima de intoxicación alcohólica.

**Función de beneficio.** — La función á beneficio de la Fábrica de Cartuchos que debía tener lugar anoche en el Teatro Municipal, ha sido posergada para la semana entrante.

**Defunciones.** — Ayer fueron inhumados en el Cementerio General los restos de las personas siguientes:

Paulino Sandalio, 1 mes; Susana Rocha, 2 años; Josefina Guachalla, 1 año y 6 meses; Alejandro Bustillo, 1 año y 3 meses.

**Comité de Propaganda en Sucre.** — En la ciudad de la República, que siempre ha sabido distinguirse por su patriótismo, secundando la feliz iniciativa del Comité de Propaganda Patriótica de esta localidad y á mérito de la circular pasada por ésta se ha constituido un Comité Departamental que en la culta capital y las provincias del viril departamento de Chuquisaca, secunde la acción y nobles fines que se persigue con el acopio de capitales para la instalación en la República de una Fábrica de Cartuchos.

En ese Comité Departamental se ha congregado á cuantos elementos salientes y prestigiosos cuenta la sociedad sucrena.

Con fecha 24 de abril próximo pasado se constituyó la mesa directiva, cuyo personal no puede ser más distinguido, como puede verse por la siguiente nómina:

Presidente, señor Julio Calvo; Vice-presidente, señor Agustín Iturrieta; Secretario, señor Claudio Peñaranda; Secretario, señor Guillermo C. Loayza; Tesorero, señor Néstor F. Careaga; Vocales, señores Simón Caballero, René Calvo y Fernando Reyes Ríos.

Constituido así el Directorio, el Comité tiene resuelto incorporar á su seno á otros caballeros de prestigio en Sucre y dirigirse á las provincias para que, á la brevedad posible, se organicen los respectivos Sub-comités.

Merece un voto de aplauso la noble actitud de la capital de la República, que se ha apresurado en secundar de una manera efectiva la patriótica acción del Comité de esta ciudad.

**Ferrocarril de Antofagasta á Oruro.** — Hemos recibido la siguiente carta:

La Paz, mayo 6 de 1912.

Señor Director de

«EL COMERCIO DE BOLIVIA».

Presente.

Muy señor mío:

En uno de los últimos números de su prestigioso diario, se ha servido usted consignar muy interesantes y precisos datos sobre la construcción del ferrocarril de Rio Mulatos á Potosí.

Para evitar interpretaciones que pudiesen afectar al buen desarrollo del contrato de la Compañía que representa con el Supremo Gobierno de Bolivia, ruego hacer constar que la inauguración próxima no importa la entrega definitiva al tráfico público y que faltan aun muchas obras que ejecutar para que la construcción de este ferrocarril se considere absolutamente concluida. El tráfico ha de sostenerse, desde el 15 de mayo próximo, con la mayor regularidad posible, pero siempre en forma provisional; faltando aun afirmar la línea y ejecutar trabajos complementarios, tales como estaciones, estanques, casas para cuadrillas, etc., etc.

Sin más soy de usted atento y seguro servidor:

E. Backus,

Representante Legal

**BANCOS, COMERCIO e INDUSTRIAS**

**COTIZACIONES.** — En el Ministerio de Hacienda se han fijado para la primera quincena del presente mes de mayo, las siguientes cotizaciones relativas á nuestros productos de exportación:

Estano... £ 200 tonelada  
Cobre... 70 sh. libra.  
Algodón 6 1/2 "

**Vapor de circunvalación.** — El vapor de circunvalación que debía partir del puerto de Guayaquil el viernes 10 del presente, zarpará, según última determinación de la Peruviana, el jueves 9 á horas 7 p. m., y hará su recorrido visitando Copacabana y los otros puertos.

**Tren presidencial.** — El martes de la próxima semana partirá de esta ciudad el tren que conducirá á la Villa Imperial á S. E. el señor Presidente de la República, Ministros de Estado y demás comitiva, que irán á presentar la inauguración del ferrocarril de Rio Mulatos.

**Intoxicado.** — En la tienda de Delina Ergueta, situada en la calle Illimani, fué encontrado muerto Casimiro Vargas.

Practicada la necropsia por los médicos forenses, se comprobó que ese individuo había fallecido víctima de intoxicación alcohólica.

**Función de beneficio.** — La función á beneficio de la Fábrica de Cartuchos que debía tener lugar anoche en el Teatro Municipal, ha sido posergada para la semana entrante.

**Defunciones.** — Ayer fueron inhumados en el Cementerio General los restos de las personas siguientes:

Paulino Sandalio, 1 mes; Susana Rocha, 2 años; Josefina Guachalla, 1 año y 6 meses; Alejandro Bustillo, 1 año y 3 meses.

**Comité de Propaganda en Sucre.** — En la ciudad de la República, que siempre ha sabido distinguirse por su patriótismo, secundando la feliz iniciativa del Comité de Propaganda Patriótica de esta localidad y á mérito de la circular pasada por ésta se ha constituido un Comité Departamental que en la culta capital y las provincias del viril departamento de Chuquisaca, secunde la acción y nobles fines que se persigue con el acopio de capitales para la instalación en la República de una Fábrica de Cartuchos.

En ese Comité Departamental se ha congregado á cuantos elementos salientes y prestigiosos cuenta la sociedad sucrena.

Con fecha 24 de abril próximo pasado se constituyó la mesa directiva, cuyo personal no puede ser más distinguido, como puede verse por la siguiente nómina:

Presidente, señor Julio Calvo; Vice-presidente, señor Agustín Iturrieta; Secretario, señor Claudio Peñaranda; Secretario, señor Guillermo C. Loayza; Tesorero, señor Néstor F. Careaga; Vocales, señores Simón Caballero, René Calvo y Fernando Reyes Ríos.

Constituido así el Directorio, el Comité tiene resuelto incorporar á su seno á otros caballeros de prestigio en Sucre y dirigirse á las provincias para que, á la brevedad posible, se organicen los respectivos Sub-comités.

Merece un voto de aplauso la noble actitud de la capital de la República, que se ha apresurado en secundar de una manera efectiva la patriótica acción del Comité de esta ciudad.

**Ferrocarril de Antofagasta á Oruro.** — Hemos recibido la siguiente carta:

La Paz, mayo 6 de 1912.

Señor Director de

«EL COMERCIO DE BOLIVIA».

Presente.

Muy señor mío:

En uno de los últimos números de su prestigioso diario, se ha servido usted consignar muy interesantes y precisos datos sobre la construcción del ferrocarril de Rio Mulatos á Potosí.

Para evitar interpretaciones que pudiesen afectar al buen desarrollo del contrato de la Compañía que representa con el Supremo Gobierno de Bolivia, ruego hacer constar que la inauguración próxima no importa la entrega definitiva al tráfico público y que faltan aun muchas obras que ejecutar para que la construcción de este ferrocarril se considere absolutamente concluida. El tráfico ha de sostenerse, desde el 15 de mayo próximo, con la mayor regularidad posible, pero siempre en forma provisional; faltando aun afirmar la línea y ejecutar trabajos complementarios, tales como estaciones, estanques, casas para cuadrillas, etc., etc.

Sin más soy de usted atento y seguro servidor:

E. Backus,

Representante Legal

gine, de lo más cómico quecen su carácter nobile y elevado se pude. Estreno.

**EL CRISTO MODERNO**

Esta noche, la Compañía Diez pondrá en escena el gran drama trágico intitulado: «El Cristo Moderno», debido á la pluma del ilustre autor de «El Mártir de la Isla del Diablo», señor José Fola Igúrbide.

En la representación de este drama descuellan notablemente la señora Diez, el señor Nicolás Carreras y la señora Pilari Santés.

Es de creer que nuestro coliseo se halle desbordante de concurrencia distinguida.

**CENTRO DE PROPAGANDA PATRIOTICA**

Los miembros que componen el Comité de Propaganda Patriótica, celebrarán esta noche, á horas 8, una importante sesión, con objeto de incorporar al Comité al señor Carlos Zárate, nombrado Tesorero, á los Presidentes de la Federación Obrera y la Unión Gráfica, así como á los miembros designados para las comisiones de Recaudación y Contabilidad.

Se nos recomienda insinuamos puntual concurrencia.

**MERCADO BURSÁTIL.**

Letras de cambio:

A la vista. A 90 d.v.

L.s. sobre Londres. 18. 1/6d. 18% d.

Francia 6

Italia... fs. 1.93. 1.95

Alemania ms. 1.53. 1.55

España... ps. 2.05

New York \$A. 2.68

Chile.... Sch. 58 %

Lima.... Sp. 130. 1/2

Arequipa 129. 1/2

VALORES TRANSFERIBLES

Compra Venta

Banco Natl. de Bolivia 150. 158

Crédito Hipotecario 10%... 106%

Id. id. 8%... 104

Bono del Estado 38

Compensación Militar.... 72

Municipal.... 99

PRODUCTOS DEL PAÍS

Café de Yungas Bs. 38

Coca de 1º calidad.... \* 38

Id. de 2º rescate \* 34

Id rezagada.... \* 30

MINERALES. — Cotizaciones en Londres:

Estano.... £ 203

Plata onza troy.... 27/10

Wolfson, por unidad de Azúcar Tungstico.... 30 —

Antimonio, ley del 50%.... \* 6

Cobre.... \* 69.10

Bismuto refinado.... \* 7/6

Goma fina Haid Parra.... \* 4/10

ESPECTACULOS

**CINE—TEATRO**

En la función de hoy se desarrollará el siguiente:

Programa

Primera Sección, á las 9 p. m.

1.—Sinfonía.

2.—El ovillo de lana, 1º parte.

Interesante drama.

3.—Id. id. 2º id.

4.—Un crucero en el Mediterráneo, bonita cinta del natural.

5.—La herencia de Celestina, 1º parte. Comedia.

6.—Id. id. id. id. 2º id.

Intermedio de 10 minutos.

Segunda sección

1.—Sinfonía.

2.—La avaricia, bíblica en colores, estreno.

3.—La mano del destino, interesante drama, estreno.

4.—Id. id. id. id. 2º id. 2º parte.

5.—Supremo sacrificio. Drama, estreno.

6.—Guillermo como entapizadador, muy chistosa.

Intermedio de 10 minutos.

Segunda Sección

1.—Sinfonía.

2.—El Trovador, 1º parte.

fiel representación de la conocida obra de este nombre, estreno.

3.—Id. id. id. id. 2º id. 2º id.

4.—La segunda Madre, 1º parte.

Precioso drama, estreno.

5.—Id. id. id. id. 2º id.

6.—Sánchez inspector de lí

gros.

Algunas de las más cómicas quecen su carácter nobile y elevado se están convencidos de que empleó los últimos momentos de su vida para salvar á algún desgraciado compañero de su último viaje.

do están convencidos de que empleó los últimos momentos de su vida para salvar á algún desgraciado compañero de su último viaje.

y ricos la siguiente clase de muebles: juegos para salón, roperos, lavatorios, alfombras, catres, mesas varias clásicas y muchos otros objetos etc., etc.

15 v. 3473'

**AVISOS NUEVOS****Teatro Municipal****Compañía Cómico-Dramática****MARIA DIEZ**

Director de escena:

VICENTE ROIG

Esplendida función para hoy

martes 7 de mayo

8a. de abono

El hermoso drama trágico en cuatro actos del eminente dramaturgo José Fola Igúrbide, titulado—

El Cristo Moderno

Véase programas.

Centro Nacional de Propaganda Patriótica

Todavía el naufragio del "Titanic"

Fresco aun el recuerdo del "Titanic", catástrofe que llevó á las profundidades del mar miles de individuos, la prensa europea y americana sigue consagrando extensos artículos á las causas que dieron lugar al naufragio del más grande de los buques que en los últimos años fueron lanzados á la superficie del mar.

Cuéntanse entre las víctimas, como á una de las más ilustres y de más consideración, á Mr. William T. Stead, Director de la "Review of Reviews".

William T. Stead era, ante todo, un periodista, y como tal, estaba convencido de que llenaba una misión noble y elevada. Consideraba el periodismo como un sacerdocio, como vocales, así como á los miembros de la Comisión de Recaudación y Contabilidad, se citó á los socios del Centro á la reunión que tendrá lugar en el local de costumbre el día de hoy, martes 7 de mayo 1912.

# Banco Nacional de Bolivia

Creado por ley de 17 de Agosto y Decreto Supremo de 1º de Septiembre de 1871.

Oficina principal: Sucre.

Sucursales: La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí

Tarija, Tupiza y Uyuni

**CAPITAL PAGADO** ..... Bs. 6.500,000. -

**RESERVAS:**

Fondo de Reserva ..... Bs. 850,989.32

" de Previsión ..... 180,322.96

" para Dividendos ..... 344,440.62 " 1.375,752.70

Bs. 7.875,752.70

Intereses y Comisiones que desde el 1º de agosto regirán a la Oficina de La Paz, hasta nuevo aviso.

**EL BANCO PAGA**

En depósitos á la vista y en cuenta corriente 2 % anual

" id á 3 meses plazo ..... 3 "

" id á 6 " ..... 4 "

**EL BANCO COBRA**

Intereses: sobre avances en cuenta corriente 8 % anual

" Préstamos ..... 10 "

" Id con garantía de Letras

Hipotecarias ..... 9 "

Descuento ..... 9 "

**COMISIONES**

Sobre cobranzas y remisión de fondos al Exterior 1%.

" avances en cuenta corriente ..... 1/2 % semestral

" depósitos en custodia, encargándose el

Banco del cobro de cupones y remisión de

fondos á los interesados ..... 1/2 % por mil "

La Paz, 1º de febrero de 1912

**Banco Alemán Transatlántico**

Deutsche Ueberseeische Bank,

**CAPITAL MARCOS 30.000,000**

**RESERVAS** " 6.827,015

**CASA CENTRAL:**

Deutsche Ueberseeische Bank, Berlín. Oficina central de las sucursales chilenas y bolivianas: Valparaíso, calle Prat 120, 126.

**OFICINA EN LA PAZ:** Plaza de la Ley (antes Merced)

**SUCURSALES**

Bolivia, La Paz, Oruro. Argentina: Bahía Blanca, Buenos Aires, Córdoba Mendoza, Tucumán y

Rosario de Santa Fé

Chile: Antofagasta, Concepción, Iquique Osorno, Santiago, Temuco, Valdivia, Valparaíso y Arica

BRASIL: Río de Janeiro.

PERU: Arequipa, Callao, Lima, Trujillo.

URUGUAY: Montevideo

ESPANA: Barcelona Madrid

Este Banco abre cuentas corrientes, hace préstamos, descuentos, cobranzas, dá cartas de crédito y trasmite giros telegáficos, extiende letras á la vista y á plazo sobre las principales ciudades del mundo, compra y vende letras, moneda extranjera, etc. y hace en general toda clase de operaciones bancarias.

Tarifa de intereses que regirá desde el 1º de enero de 1912

hasta nuevo aviso:

**EL BANCO ABONA:**

Sobre Depósitos en Cuenta Corriente ..... 2 %

Depósitos á la vista ..... 1 "

" ..... 3 meses ..... 3 "

" ..... 6 " ..... 4 "

" ..... 12 " ..... 4 "

" ..... plazo indefinido, pudiendo retirarse con

30 días de aviso después de 6 meses ..... 4 "

" en la sección de Caja de Ahorros, conforme al reglamento respectivo, que está á disposición del público en las oficinas del Banco ..... 4 "

# Banco Mercantil

Propiedad de Simón I. Patiño

AUTORIZADO POR LEY DE DICIEMBRE DE 1905

Oficina Principal: Oruro

**SUCURSALES:**

La Paz, Sucre, Potosí, Cochabamba, Uyuni y Tupiza

Santa Cruz

Capital autorizado £ 2.000,000 Bs. 25.000,000. -

" pagado ..... 7.500.000. -

Fondo de Reserva ..... 347.000. -

" Previsión ..... 15.079.78

Se pone en conocimiento del público que desde la fecha rige en esta oficina la siguiente tarifa de intereses, descuentos y comisiones:

**EL BANCO PAGA**

Sobre depósitos en cuenta corriente ..... 2 % anual

" ..... á la vista ..... 1 "

" ..... 3 meses plazo ..... 3 "

" ..... 6 " ..... 4 "

" ..... 12 " ..... 5 "

" ..... plazo indefinido con aviso anticipado de 30 días para su retiro después de seis meses ..... 4 1/2 "

**EL BANCO COBRA**

Sobre avances en cuenta corriente ..... 7 "

más la comisión del 1/2 % semestral

Sobre préstamos ..... 10 "

Sobre descuentos ..... 9 "

Sobre giros al exterior y diferentes plazas de la República ..... Convención

Abre cuentas corrientes, hace préstamos, descuentos, cobranzas, dá cartas de crédito, trasmite giros telegáficos, anuncia sobre consignaciones de misteriales, gira sobre Londres, París, Nueva York, Hamburgo, Lima, Arequipa, Antofagasta, Buenos Aires, Rosario, Salta, Tucumán, Santa Fé, Córdoba, La Plata, Mendoza y sobre todas sus oficinas del Interior, compra y vende letras y moneda extranjera, etc., y hace en general toda clase de operaciones bancarias.

Oficina en La Paz: Calle Chirinos Nos. 92 y 94. A. 20

1 m. E. 28 La Paz, enero 12 de 1912

Dr. B. Díaz Romero

MEDICO—CIRUJANO

Consultas: de 1 a 3 p. m. Calle Murillo N° 354, casa de la señora María V. de Michel, encima del Prado.

2 m. M. 3.

Daniel J. Aranda

ABOGADO

Atiende asuntos judiciales y administrativos.

Calle Socabaya N°...casa de la señora Arana.

De horas 9 a 11 a. m. y de 1 a 5 p. m.

# BANCO

DE LA

# Nación Boliviana

Casilla de correo N.º 208

Teléfono No. 179

CAPITAL AUTORIZADO ..... £ 2.000.000

CAPITAL PAGADO ..... £ 1.275.000

Dirección telegráfica "NAZIANA"

Oficina Principal en La Paz, Plaza Murillo 15

Sucursales: Sucre, Cochabamba, Potosí, Oruro, Farfá.

Próximas á establecerse en Santa Cruz, Trinidad y Ríobamba.

El Banco abre Cuentas Corrientes. Recibe depósitos á la vista, á plazo fijo y con noticia anticipada de retiro, efectúa descuentos y cobranzas, compra y vende títulos y valores por cuenta de terceros. Gira á la vista, á plazo y por medio de transferencias telegráficas sobre las principales plazas del Interior y del Extranjero. Recibe títulos y valores en custodia y realiza en general por cuenta propia ó de terceras personas todo género de operaciones bancarias.

Tasa de intereses que regirá desde el 1º de julio en la Oficina Principal

**ABONA**

Por depósitos en cuenta corriente y á la vista 2 %

á plazo fijo de tres meses ..... 3 "

" id seis meses ..... 4 "

" id indeterminado ..... convencional

á plazo indeterminado con aviso de retiro anticipado de un mes, después de tres meses ..... 4 %

**COBRA**

Por avances en cuenta corriente ..... 8 %

Sobre préstamos ..... 10 "

" Descuentos ..... 9 "

" Préstamos con pacto de retroventa 9 "

**COMISIONES**

Sobre Créditos en Cuenta Corriente ..... 1/2 % semestral

Por cobro de documentos y remisión de fondos ..... % "

Por depósitos de títulos expediente certificados transferibles por endoso, sobre valor calculado ..... 1/2 % semestral

Por depósitos de especies, con certificados intransferibles ..... 1 1/2 % id

La Paz, diciembre 4 de 1911.

# Banco Agrícola

Tasa de intereses y comisiones que rigen desde la fecha en esta Oficina hasta nuevo aviso.

**SOBRE DEPÓSITOS:**

A la vista y en cuenta corriente ..... 2 % anual

A tres meses plazo ..... 3 "

A seis meses plazo ..... 4 "

A mayor plazo, convencional.

A plazo indefinido con aviso anticipado de un mes, después de tres meses ..... 4 "

**SOBRE PRÉSTAMOS:**

Préstamos con garantía personal ó hipoteca ..... 11 %

Sobre avances en cuenta corriente ..... 9 "

Descuentos ..... 10 "

Pactos de retroventa ..... 10 "

Cuentas corrientes con garantía de valores. 10 "

**COMISIONES:**

Sobre créditos en cuenta corriente ..... 1/2 % semestral

Por custodia de valores y especies sobre valor apreciado ..... 1/2 %

Por cobro de descuentos y remisión de documentos ..... 1/2 %

E. 3 La Paz 1º de enero de 1912

# The Bolivian Rubber And General Enterprise Ltd.

## AVISO AL PÚBLICO

Participamos á nuestros abonados y al público en general que el 1º de mayo próximo abriremos nuestra oficina de reclamos, instalaciones eléctricas en las casas y venta de materiales, situada en la calle Ingavi, esquina de la Plaza Murillo, teléfono N° 294, casilla de correo N° 353.

Nuestra empresa sigue haciendo las instalaciones particulares y dicha oficina contará con un ingeniero de nuestra casa y personal entendido para atender con el mayor esmero á todo pedido.

Rogamos á las personas que quieran utilizar nuestros servicios, se sirvan dirigirse directamente á esta oficina para pedir presupuestos para instalaciones. Los precios serán equitativos.

Las instalaciones no hechas por la Empresa serán revisadas, se les dará la corriente eléctrica si se encuentran conformes á nuestro Reglamento de seguridad. Eso para evitar accidentes á nuestras instalaciones y á las de nuestros abonados ya en servicio.

Nuestros cobradores autorizados son los señores:

Rafael Llimps, José M. Gurruchaga, Carlos Ballivián

Todos los recibos irán en facturas timbradas á nombre de la Empresa y deberán ser cancelados por uno de nuestros cobradores autorizados, en caso contrario no tendrán valor las naciones.

15 v. 3472

Niños - Anémicos

Convalecientes - Ancianos

**RACAHOUT**

DE LOS ARABES

el desayuno más nutritivo

más digestivo

más agradable.

Exijase el nombre del fabricante: DELANGRENIER

NUEVA MEDICACIÓN DEL

**ESTRENIMIENTO**

y de todas las enfermedades que resultan de este: INAPETENCIA, JAQUECAS, VARIOS. EMBARAZOS, gástricas e intestinales, DISPEPSIAS, HIPOCORDRIA, ALMORRANAS, AFECIONES del HIGADO, etc.

por las

**PILDORAS** de Bourdage (frágula) no drástico, no señorando

los inconvenientes de los purgantes salinos, acíbar, escamones, jalapeños, etc. que causan malestar y dolor.

La ESTRENIMIENTO NO provoca ni náuseas, ni cólicos. Puede prolongarse sin inconvenientes su empleo hasta que se restablezcan normalmente las funciones.

D. C. DAVID RABOT, Fábrica de las INGENIERAS, PARIS, COURBEVOIE, PARIS.

La Paz : BOTICA de los INCAS y en las principales Farmacias y Droguerías

# Rodríguez del Garpio y Ca Importación Directa

LA PAZ

Calle E. Valle Nos. 47, 49, 51 y 53

Teléfono 227-

Correo casilla 399

Teléfono 227-

Almacén de abarrotes y víveres en general

Tienen en venta constantemente los siguientes artículos:

sin temor á competencia:

Harina superior "Victoria"

Arroz del Norte y de Siam

Ají negro y amarillo de Tambo, superior calidad

Chalonas por quintales y sueltas. Chancaea.

Mantequilla "Vencedora" en latas de 5 libras para familias

Mantequilla varias marcas en todo tiempo

Queso superior

Salmon fresco marca "Oso"

Maíz blanco, azotado, amarillo, colorado y jaspado de

Cuzco.

Harina amarilla de maíz

Comino buena clase

Cacao Chuncho y comín de Pintobamba.

Chuño negro y blanco varias clases y precios.

Trigo sin pelar

Kerosene luz "Alumbrante" y blanca "Inca"

Frazadas y frazadillas de lana pura garantizadas.

Casimires de lana pura para trabajadores.

Tela verde de lana para tapetes y ponchos.

Franela blanca de pura lana para ropa interior.

Además tenemos lo llegar un gran surtido de abarrotes

los que se venderán á precios sin competencia.

Aceptan contratos de toda clase de productos del país

puestos en Puno (Perú) á bordo Gusqui, además venden

chalones puestas en Sorata y víveres según convenio.

Únicos agentes para la venta de sus productos de la Fábrica de "Moranganí".

6 m. EP. 18.

**EMPRESA MINERA MONTE BLANCO**

**JUNTA GENERAL**

No habiendo tenido lugar la reunión el 19 del presente mes, por falta de quórum, se cita nuevamente á los señores accionistas para la Junta General el día 13 de mayo próximo, á horas 3 p. m., en Santiago de Chile, Delicias 2004

Santiago, abril 5 de 1912.

Arturo Donoso,

Secretario.

**Pertussin**

**TAESCHNER**

Registrado en todos los países

</